



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

RES. SAGyP N° 182/21

VISTO:

El TEA A-01-00007199-0/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión del Libro: Debido Proceso y Derechos Humanos – Estándares Internacionales de Derechos Humanos Vinculados al Proceso Penal T1 y T2”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 6474/21 la Dirección de la Editorial Jusbairensis solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Debido Proceso y Derechos Humanos – Estándares Internacionales de Derechos Humanos vinculados al Proceso Penal Tomos I y II*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 34561/21). Asimismo, acompañó copia de la Resolución Presidencia del Consejo Editorial N° 5/2020, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 34563/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos (\$1.149.200,00) para el Tomo I y para el Tomo II asciende a la suma de pesos un millón ciento noventa y un mil seiscientos noventa (\$1.191.690,00) (v. Adjuntos 37644/21 y 37645/21), ascendiendo el monto total a la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa (\$2.340.890,00) IVA incluido.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 36225/21 y 39224/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del

gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 38416/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbaire prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 7576/21 y Adjunto 39722/21).

Que solicitada fuera a su efecto, la Dirección de Editorial Jusbaire acompañó copia del Acta N° 17 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 4.5 del Acta N° 17 obrante en Adjunto 47598/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 8849/21 y Adjunto 48264/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10214/2021. Allí, efectuó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras, manifestó que: *“la Dirección General de Compras y Contrataciones debería modificar el proveído enmarcatorio obrante en adjunto 32.289/21 expresando que resulta de aplicación la Resolución CM N° 276/20 y no la Resolución CM N° 1/2014”* y concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaire y su conformidad posterior así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que una vez cumplida la observación efectuada en el párrafo precedente, no habrá obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Compras y Contrataciones modificó el proveído enmarcatorio, indicó que *“corresponde la aplicación de la Reglamentación dispuesta mediante Resolución CM 276/2020, que prevé lo referente a los contratos interadministrativos en el apartado 11 del artículo 28”* y aclaró que *“en cuanto al procedimiento en sí y la contratación interadministrativa propiciada, que involucra a éste Consejo y a la editorial EUDEBA SEM, en nada modifica el criterio expuesto oportunamente”* (v. Adjunto 52557/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2021 y autorizar el gasto por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa (\$2.340.890,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro *“Debido Proceso y Derechos Humanos – Estándares Internacionales de Derechos Humanos vinculados al Proceso Penal Tomos I y II”* conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en los Adjuntos 37644/21 y 37645/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de los Tomos I y II del libro *“Debido Proceso y Derechos Humanos – Estándares Internacionales de Derechos Humanos vinculados al Proceso Penal”*.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa (\$2.340.890,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de los Tomos I y II del libro *“Debido Proceso y Derechos Humanos – Estándares*

Internacionales de Derechos Humanos vinculados al Proceso Penal”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en los Adjuntos 37644/21 y 37645/21.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 182/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES